Al Despacho de la señora Juez, informando que se encuentra vencido el traslado de la liquidación del crédito. Sírvase proveer. Bogotá, octubre 12 de 2021.

Edwin Enrique Rojas Cerzo
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6º
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito realizada por la parte actora, y por encontrarse ajustada a derecho, el juzgado le imparte aprobación de conformidad a lo previsto en el artículo 446 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el **Estado Nº 154 del 13 de octubre de 2021.**

af